CONTRATO NÚMERO: 1.240.17.13-0194 **FECHA: 20** DE ENERO **2025**

CONTRATO OTRO SI No. 1.240.17.13-0194-1 FECHA 24 ABRIL 2025

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS

CONTRATISTA: JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS $12.000.000 MCTE

ADICION OTRO SI : TRES MILLONES DE PESOS M/CTE $3.000.000

VALOR TOTAL DE CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/C $15.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 5500005975 DEL 16 ENERO 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL: 5600075806 DEL 20 ENERO 2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTRO SI No: 5500006158 10/04/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL RPC: 5600081420 28/04/2025
FUENTE DE FINANCIACIÓN: LIBRE DESTINACIÓN

PLAZO: A PARTIR QUE LA FECHA DE LA ENTIDAD INICIO LA EJECUCION DEL CONTRATO DENTRO DEL SISTEMA ELECTRONICO (SECOP II) Y HASTA 30 DE ABRIL DEL 2025

OTRO SI: DEL 1 DE MAYO DEL 2025 AL 31 DE MAYO 2025

SUPERVISOR: CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Los suscritos CARLOS ALBERTO PEREA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.733.072, actuando como **SUPERVISOR** Y JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ portador de la cédula de ciudadanía No 16.504.881 obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones

Powered by CamScanner

de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS**, con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en (discriminar cantidad, calidad, trabajos, bienes y/o servicios, plazos y demás que se hubieren adquirido dentro del contrato:

1. Apoyar en la realización de oficios y en espacios concertados con los enlaces étnicos territoriales de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
2. Aplicar y participar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Gobernación del Valle del Cauca, en particular empleando los procedimientos, formatos del proceso M3-P9 de la secretaria de Asuntos Étnicos y participar en el cumplimiento de los indicadores.
3. Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato los reportes cuantitativos y cualitativos que contengan registros fotográficos, encuestas de satisfacción, listados de asistencias que evidencien el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de las actividades y productos de su proyecto, atendiendo a los formatos y practicas instruidas.
4. Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaria de Asuntos étnicos, incluyendo la carga de información al Drive, digitalización de listado de asistencias, encuestas y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II.
5. Apoyar la digitación, sistematización y/o registro de información, preparación y organización de documentos como resultado de visitas, asesorías y espacios técnicos generados durante la ejecución del proyecto asignado.
6. Apoyar el diseño, organización y ejecución del plan de acción del proyecto asignado.
7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.
8. Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato

DESARROLLO ACTIVIDADE ENERO 2025

Powered by CamScanner

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con lo establecido en el contrato.

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.

- El contratista participo del foro "ACCIONES AFIRMATIVAS, una realidad de los grupos étnicos en el paraíso de todos" realizado el día 23 de enero de 2025 en las instalaciones del hotel Marriot de Santiago de Cali.

Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

- El contratista participo en reuniones de planificación con el supervisor del contrato en las instalaciones de la secretaria de asuntos étnicos departamental.

8. Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

- El contratista participo en reunión general de programación con el secretario de asuntos étnicos departamental en las instalaciones de la secretaria.

DESARROLLO ACTIVIDADES FEBRERO 2025

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.

- El contratista socializo con la rectora de la Institución Educativa Simón Bolívar Licenciada Liliana Sandoval Jaramillo el proyecto y se concertó su divulgación a los estudiantes de últimos grados de la misma institución.

Powered by CamScanner

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.

- El contratista socializo con los estudiantes de grado 11 de la Institución Educativa Simón Bolívar los días 26 y 27 de febrero en las instalaciones de la sede principal de la institución educativa.

8. Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

DESARROLLO ACTIVIDADES MARZO 2025

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.

- El contratista socializo con la rectora de la Institución Educativa "ALFREDO BONILLA MONTAÑO" Licenciada Patricia Avendaño el proyecto y se concertó su divulgación a los estudiantes de últimos grados de la misma institución.

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.

- El contratista socializo con los estudiantes de grado 11 de la Institución Educativa "ALFREDO BONILLA MONTAÑO" los días 19 y 20 de Marzo en las instalaciones de la sede principal de la institución educativa.

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación

Powered by CamScanner

superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca

- El contratista participo en reunión de socialización de los proyectos de la secretaria a los funcionarios de la secretaria de asuntos étnicos del municipio de Jamundi en las instalaciones de la alcaldía municipal de Jamundi el dia miércoles 12 de marzo

8 Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato

- El contratista participo en capacitación virtual referente al portal contratistas el dia 04 de marzo

DESARROLLO ACTIVIDADES ABRIL 2025

7 Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca

- El contratista socializo con la rectora de la Institución Educativa "SIXTO MARIA ROJAS" Licenciada MERLYN GRUESO el proyecto y se concertó su divulgación a los estudiantes de últimos grados de la misma institución

7 Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca

- El contratista participo por delegación del secretario de asuntos étnicos ingeniero Oscar Lenis de la reunión de seguimiento de los compromisos de consulta previa por la construcción de la cárcel de Jamundi en el balneario los cisnes de Jamundi

8 Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato

Powered by CamScanner

- El contratista participo en capacitación virtual de SOCIALIZACION PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA el dia 11 de Abril de 2025.

DESARROLLO ACTIVIDADES MAYO 2025

Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

- El contratista participo del comité técnico de la secretaria de asuntos étnicos departamental convocado por el secretario en las instalaciones de la universidad del valle sede Meléndez.

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.

- El contratista tuvo la primer sesión de socialización de información para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas de la Institución Educativa Sixto María Rojas del corregimiento de quinamayo zona rural del municipio de Jamundí.

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.

- El contratista en conjunto con las compañeras María Botina y María Vélez tuvo la segunda sesión de socialización de información para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas de la Institución Educativa Terranova zona urbana del municipio de Jamundí.

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación

Powered by CamScanner

superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.

- El contratista concertó segunda sesión de socialización con la rectora de la I.E. Simón Bolívar licenciada Liliana Sandoval Jaramillo.

8. Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

- El contratista fue delegado por el secretario para asistir a reunión de seguimiento de acuerdos de consulta previa en el corregimiento paso de la bolsa zona rural del municipio de Jamundí.

Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$15.000.000
Valor ejecutado:	$15.000.000
Valor no ejecutado:	$_____
Porcentaje de Ejecución:	**100 %**

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$15.000.000
Anticipo:	$_____
Amortización anticipo:	$_____
Pago anticipado:	$_____
Pagos parciales C,1,2,3	$ 9.000.000
Interés moratorio:	$_____

Powered by CamScanner

Total, pagado: $ 9.000.000

Saldo a favor de El Contratista: $ 6.000.000

Saldo a favor de El Departamento $_____

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente acta, se suscribe en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), a los 31 días del mes de **Mayo** de 2025. Con la firma de la presente el contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde)

CARLOS ALBERTO PEREA M.
SUPERVISORA

JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ.
CONTRATISTA

Powered by CamScanner

CONTRATO NÚMERO: **1.240-17.13-0194** **FECHA: 20 ENERO 2025**

CONTRATO OTRO SI No. 1.240.17.13-0194-1 **FECHA 24 ABRIL 2025**

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS

CONTRATISTA: JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS **$12.000.000 MCTE**

ADICION: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE $3.000.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 5500005975 DEL 16 ENERO 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL: 5600075806 DEL 20 ENERO 2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 5500006158 10/04/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL RPC: 5600081420 28/04/2025

FUENTE DE FINANCIACIÓN: LIBRE DESTINACIÓN

PLAZO: A PARTIR QUE LA FECHA DE LA ENTIDAD INICIO LA EJECUCION DEL CONTRATO DENTRO DEL SISTEMA ELECTRONICO (SECOP II). Y HASTA 30 ABRIL 2025.

ADICION: 1 MES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 31 DE MAYO 2025.

SUPERVISOR: CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Los suscritos CARLOS ALBERTO PEREA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.733.072, actuando como **SUPERVISOR** Y JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ portador de la cédula de ciudadanía No 16.504.881 obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en las instalaciones de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS**, con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

Powered by CamScanner

VALOR DEL CONTRATO:	$ 12.000.000:
VALOR ADICION:	$ 3.000.000
VALOR ANTICIPO:	$0
VALOR PRESENTE ACTA:	$ 6.000.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	$ 0
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	$ 3.000.000
VALOR PAGADO ACTAS: 1,2,3,	$ 9.000.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1. ETC:	$ 0
SALDO DEL CONTRATO:	$ 0

En estos términos el contratista acepta los pagos efectuados y que el indicado en esta acta es el valor como pago de la cuota CINCO (5) -última cuota- del contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 31 días del mes de MAYO del 2025.

CARLOS ALBERTO PEREA M.
SUPERVISOR o INTERVENTOR

JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ.
CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02
		Versión 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 7

Fecha: 20 de MAYO de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X **CONVENIO**

Contrato número: **1.240-17.13-0194** de **20 DE ENERO 2025**

Disponibilidad Y Registro Presupuestal: CDP 5500005975 DEL 16 DE ENERO DE 2025 Y RPC: 5600075806 DEL 20 DE ENERO DE 2025

Apropiación Presupuestal: 121000/1117/2320202008/3224007020070000/PI32-102396/1/2/01/04 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios Prestados/ Calidad Y fomento de la e /Asesorar a los Jóvenes Afro, Indígenas y rom en of

Proyecto: PI32-102396 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI32-102396/1/2/01/04

OTROSI

Disponibilidad Y Registro Presupuestal: CDP 5500006158 DEL 10 DE ABRIL DE 2025 Y RPC: 5600081420 DEL 28 DE ABRIL DE 2025

Apropiación Presupuestal: 121000/1117/2320202008/3224007020070000/PI32-102396/1/2/01/04 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios Prestados/ Calidad Y fomento de la e /Asesorar a los Jóvenes Afro, Indígenas y rom en of

Proyecto: PI32-102396 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI32-102396/1/2/01/04

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca

NOMBRE DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Programa PDD: 24-Educacion para el desarrollo social en el valle del cauca

Subprograma PDD: 2400702 Calidad y fomento de la educación superior

Metas de producto PDD: MP 2400702072202065- Beneficiar 200 jóvenes de comunidades étnicas con un programa que incremente el acceso, permanencia y graduación en la educación superior durante el periodo de gobierno

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato: META DE RESULTADO MR24007 – Incrementar en 6.000 el numero de estudiantes matriculados por primera vez en instituciones de educación superior publicas, educación virtual profesional y estimulos otorgados a transito inmediato a educación superior durante el periodo de gobierno

CUENTA MAYOR: 5507050702

ELEMENTO PEP: PI32-102396/1/2/01/04 Asesorar a los jóvenes Afro, Indígenas y rom en ofertas académicas, becas y alternativas de financiación para el acceso a la educación superior con enfoque diferencial **Posición presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de**

Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Supervisor: **CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ**
Cargo Supervisor
Ubicación antigua beneficencia del Valle piso 4
Teléfono 8900888 ext 111 Cedula de ciudadania 16 733 072

Powered by CamScanner

Contratista	**JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ** Cargo: Contratista Ubicación: Villapaz-Jamundí (Valle) Teléfono: 310 495 15 64 Cedula de ciudadanía: 16.504.881 de Buenaventura

OBJETIVO DEL INFORME

El objeto de este informe es dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado durante **MAYO** DE **2025.**

Por lo que se concluye que las obligaciones contractuales durante el mes de **MAYO DE 2025,** fueron cumplidas a cabalidad y **RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN** por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Asuntos Étnicos del Valle del Cauca.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Apoyar en la realización de oficios y en espacios concertados con los enlaces étnicos territoriales de los municipios del Departamento del Valle del Cauca. 2. Aplicar y participar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Gobernación del Valle del Cauca, en particular empleando los procedimientos, formatos del proceso M3-P9 de la secretaria de Asuntos Étnicos y participar en el cumplimiento de los indicadores. 3. Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato los reportes cuantitativos y cualitativos que contengan registros fotográficos, encuestas de satisfacción, listados de asistencias que evidencien el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de las actividades y productos de su proyecto, atendiendo a los formatos y practicas instruidas. 4. Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaria de Asuntos étnicos, incluyendo la carga de información al Drive, digitalización de listado de asistencias, encuestas y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II. 5. Apoyar la digitación, sistematización y/o registro de información, preparación y organización de documentos como resultado de visitas, asesorías y espacios técnicos generados durante la ejecución del proyecto asignado. 6. Apoyar el diseño, organización y ejecución del plan de acción del proyecto asignado. 7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca. 8. Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

Powered by CamScanner

Porcentaje e de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de MAYO DE 2025.	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100%
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
SIN NOVEDAD		

Powered by CamScanner

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

DURANTE EL MES DE **MAYO** EL CONTRATISTA EJECUTÓ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO A SU OBJETO CONTRACTUAL:

9. **Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.**

El contratista participo del comité técnico de la secretaria de asuntos étnicos departamental convocado por el secretario en las instalaciones de la universidad del valle sede Meléndez.

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.

El contratista tuvo la primer sesión de socialización de información para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas de la Institución Educativa Sixto María Rojas del corregimiento de quinamayo zona rural del municipio de Jamundí.

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.

El contratista en conjunto con las compañeras María Botina y María Vélez tuvo la segunda sesión de socialización de información para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas de la Institución Educativa Terranova zona urbana del municipio de Jamundí.

7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.

El contratista concertó segunda sesión de socialización con la rectora de la I.E. Simón Bolívar licenciada Liliana Sandoval Jaramillo.

8. Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

El contratista fue delegado por el secretario para asistir a reunión de seguimiento de acuerdos de consulta previa en el corregimiento paso de la bolsa zona rural del municipio de Jamundí.

Powered by CamScanner

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: Se adjunta PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABRIL No 9485398155 Y COMPROBANTE DE ABRIL No1486893505 según la cláusula 6segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad,**
 incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$12.000.000
Valor Adiciones	$3.000.000
Reajustes	$0
Actualización de precios	$0
Valor Total del Contrato	$15.000.000
Valor pagado	$9.000.000
Valor causado que no se ha pagado	$6.000.000
Valor total ejecutado	$15.000.000
Valor saldo por ejecutar	$0
Intereses moratorios	$0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
CUOTA 1	ENERO	$3.000.000	PAGADA
CUOTA 2	FEBRERO	$3.000.000	PAGADA
CUOTA 3	MARZO	$3.000.000	PAGADA

Powered by CamScanner

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato:**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla:**
- **Costo de actividades por entregables:**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 2: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 3: **Actividades:**	**$**	**$**
Entregable 4: **Actividades:**	**$**	**$**
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada.

PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2024-2027: "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"

19

LEY 70 DE 1993 (agosto 27) "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.

Powered by CamScanner

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe **Día: N/A** **de** **Mes: N/A** **de** **N/A**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los

20 días del mes de **MAYO** de 2025

CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ
C.C. 16. 733.072
SUPERVISOR

Powered by CamScanner

INFORME DE GESTIÓN MAYO DE 2025

CONTRATO No.	1.240.17.13.0194 de Enero 20 de 2025
CONTRATISTA:	**JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ**
IDENTIFICACIÓN:	16.504.881 Buenaventura – Valle del Cauca
SUPERVISOR:	**CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ**
VALOR DEL CONTRATO:	$12.000.000
OTRO SI:	$ 3.000.000
TERMINO:	MAYO 30 DE 2025
MUNICIPIO ASIGNADO:	LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN ESPECIAL CALI

INTRODUCCION

El presente documento corresponde al informe de gestión No. **5** del mes de **MAYO** del contrato de prestación de servicios profesionales especializado No. 1.240.17.13.01954 de Enero 20 de 2025 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Asuntos Étnicos del Valle del Cauca y JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ, cuyo objeto es: *PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 2024-2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA".*

MP 2400702072202065- Beneficiar 200 jóvenes de comunidades étnicas con un programa que incremente el acceso, permanencia y graduación en la educación superior durante el periodo de gobierno

1. *ACTIVIDAD CONTRACTUAL:*

1. Apoyar en la realización de oficios y en espacios concertados con los enlaces étnicos territoriales de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
2. Aplicar y participar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Gobernación del Valle del Cauca, en particular empleando los procedimientos, formatos del proceso M3-P9 de la secretaria de Asuntos Étnicos y participar en el cumplimiento de los indicadores.
3. Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato los reportes cuantitativos y cualitativos que contengan registros fotográficos, encuestas de satisfacción, listados de asistencias que evidencien el avance en el cumplimiento de las

Powered by CamScanner

obligaciones contractuales en el marco de las actividades y productos de su proyecto, atendiendo a los formatos y practicas instruidas.

4. Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaria de Asuntos étnicos, incluyendo la carga de información al Drive, digitalización de listado de asistencias, encuestas y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II.
5 Apoyar la digitación, sistematización y/o registro de información, preparación y organización de documentos como resultado de visitas, asesorías y espacios técnicos generados durante la ejecución del proyecto asignado.
6. Apoyar el diseño, organización y ejecución del plan de acción del proyecto asignado.
7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca.
8. Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

1.1. AVANCE CUALITITATIVO ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

ACTIVIDAD REALIZADA	MUNICIPIO	POBLACIÓN IMPACTADA	¿APORTA LISTADO DE ASISTENCIA?
Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato. • El contratista participo del comité técnico de la secretaria de asuntos étnicos departamental convocado por el secretario en las instalaciones de la universidad del valle sede Meléndez	CALI		SI
7 Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca. • El contratista tuvo la primer sesión de socialización de información para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas de la Institución Educativa Sixto María Rojas del corregimiento de quinamayo zona rural del municipio de Jamundí	JAMUNDI		NO
7 Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las	JAMUNDI		SI

Powered by CamScanner

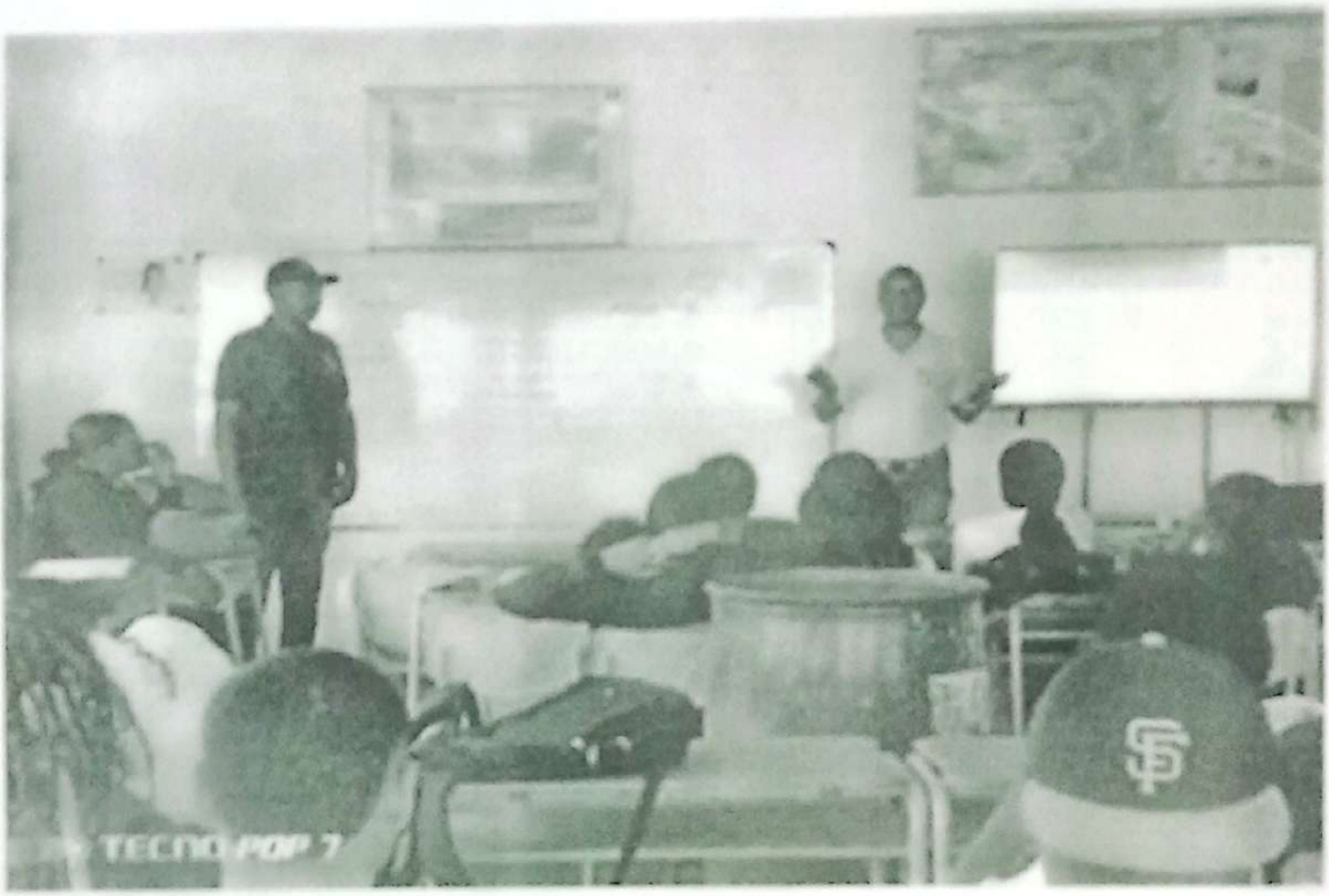
comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca • El contratista en conjunto con las compañeras Maria Botina y Maria Vélez tuvo la segunda sesión de socialización de información para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas de la Institución Educativa Terranova zona urbana del municipio de Jamundí			
7 Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca • El contratista concertó segunda sesión de socialización con la rectora de la I E Simón Bolivar licenciada Liliana Sandoval Jaramillo	JAMUNDI		SI
8 Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato • El contratista fue delegado por el secretario para asistir a reunión de seguimiento de acuerdos de consulta previa en el corregimiento paso de la bolsa zona rural del municipio de Jamundí	JAMUNDI		SI

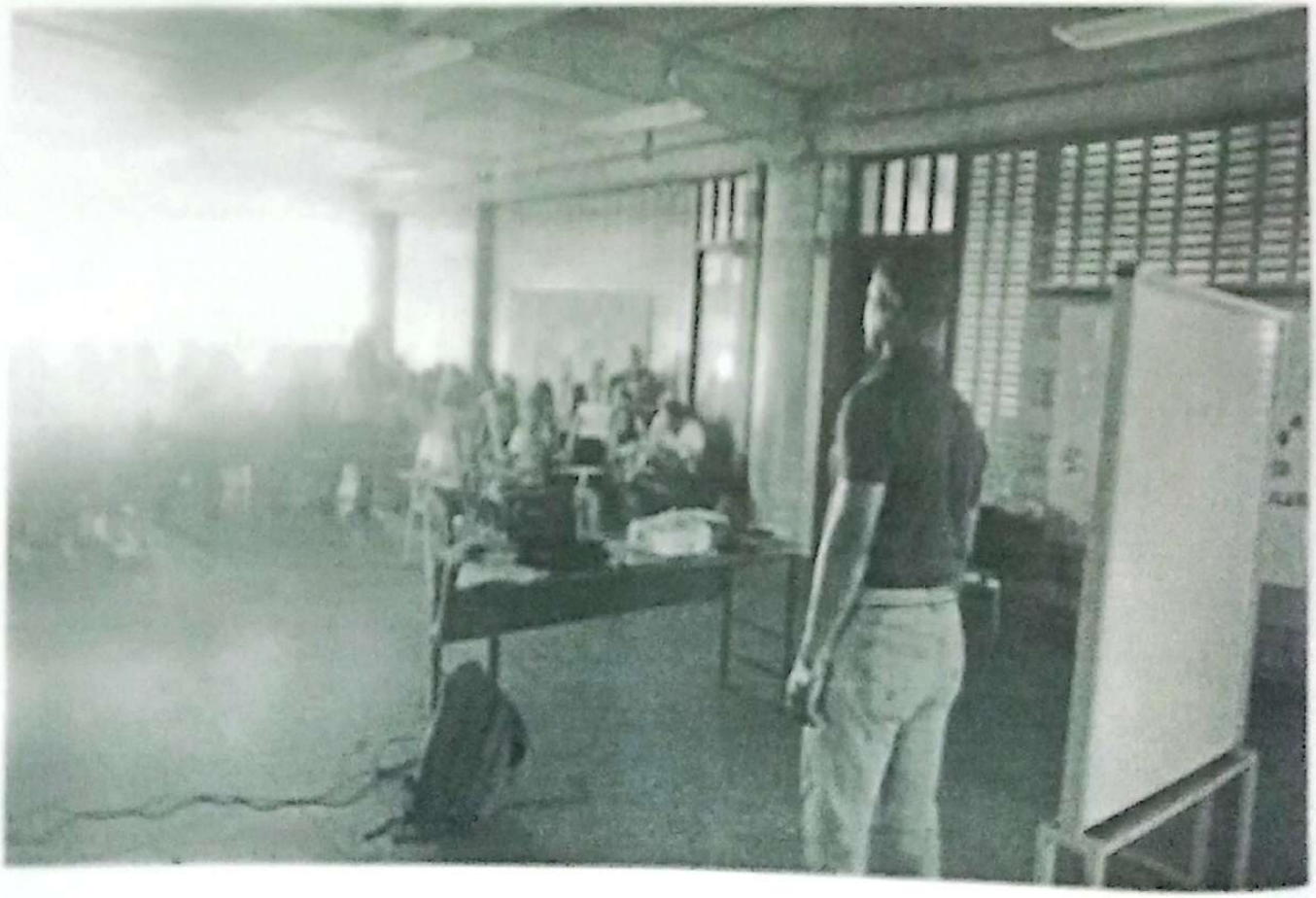
Powered by CamScanner

1 2 EVIDENCAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL (Fotos y listados de asistencia).



Powered by CamScanner





Powered by CamScanner





Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 30 de Mayo de 2025

JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ
C.C. 16.504.881
Contratista

Powered by CamScanner

Nombre de la Dependencia:	Secretaría de Asuntos Étnicos
Nombre del Contratista.	JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ
Cedula de Ciudadanía Contratista	No. 16.504.881 expedida en B/ventura
Numero de Contrato	1.240-17.13- 0194
Tipo Contrato	Apoyo a la Gestion

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TÉCNICO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Asuntos Étnicos y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Asuntos Étnicos la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría de Asuntos Étnicos con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la secretaría de Asuntos Étnicos, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información a la Secretaría de Asuntos Étnicos en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Asuntos Étnicos para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor de la Secretaría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

de Asuntos Étnicos para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar en la realización de oficios y en espacios concertados con los enlaces étnicos territoriales de los municipios del Departamento del Valle del Cauca. 2. Aplicar y participar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Valle del Cauca, en particular empleando los procedimientos, formatos del proceso M3-P9 de la Secretaría de Asuntos Étnicos y participar en el cumplimiento de los indicadores. 3. Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato los reportes cuantitativos, cualitativos que contengan registros fotográficos, encuestas de satisfacción, listados de asistencia que evidencien el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de las actividades y productos de su proyecto, atendiendo a los formatos y prácticas instruidas. 4. Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaría de Asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al drive, digitalización de listados de asistencia, encuestas, y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II. 5. Apoyar la digitación, sistematización y/o registro de información, preparación y organización de documentos como resultado de las visitas, asesorías y espacios técnicos generados durante la ejecución del proyecto asignado. 6. Apoyar el diseño, organización y ejecución del plan de acción del proyecto asignado. 7. Apoyar y participar como mínimo en un (1) espacio como foros, convocatorias y socializaciones para el fomento del acceso, permanencia y graduación en la educación superior de los jóvenes pertenecientes a las comunidades étnicas del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca. 8. Apoyar los espacios de asistencia técnica individuales sobre la oferta académica para el acceso a la educación superior de comunidades afro e indígenas en el Departamento del Valle Cauca. 9 Las demás actividades que requiera el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato. CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestion, generará relación laboral y por consiguiente, EL CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios Apoyo a la Gestion se obliga a: 1) Pagar AL CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio. CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al rubro presupuestal. Item: 2 Valor: 34.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1117/2-320202008/3224007020070000/PI32-102396/1/2/01/04: ICLD/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Calidad y fomento de la e/ASESORAR A LOS JÓVEN Proyecto: PI32-102396 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI32-102396/1/2/01/04 Asesorar a los jóvenes Afro, Indígenas y Rom en ofertas académicas, becas y alternativas de financiación para el acceso a la educación superior con enfoque diferencial. Posicion Presupuestaria: 2-320202008, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500005975 del 16 de enero de 2025, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 170.000.000 COP, para la vigencia 2025. PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS COP ($12.000.000), el cual se pagará en CUATRO (4) cuotas, cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS COP ($3.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades de contrato en el Departamento del Valle del Cauca – Municipios Priorizados del Proyecto especialmente el Municipio de Cali. CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2025, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en el secop II. CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. CLÁUSULA DECIMA PRMERA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del subdirector Técnico Indígena o por quien designe el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Asuntos Étnicos, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. Parágrafo: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. CLÁUSULA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de EL CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso la Secretaría de Asuntos Étnicos, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). CLÁUSULA VIGESIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE Secretaría de Asuntos Étnicos, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al EL CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte CONTRATANTE Secretaría de Asuntos Étnicos, se le harán llegar a la calle 8 No 5-70 Santiago de Cali (V); y AL CONTRATISTA en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Viuda SIGEP.CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16504881		GARCIA BENITEZ JORGE ELIECER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17a # 4 - 67	JAMUNDI-VALLE	3104951564	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1486893505	9485398155	I	2025/05/20	2025/05/16	NEQUI	0	$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: JAMUNDI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC 16504881	GARCIA JORGE	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS042	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16504881		GARCIA BENITEZ JORGE ELIECER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17a # 4 - 67	JAMUNDI-VALLE	3104951564	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1486893505	9485398155	I	2025/05/20	2025/05/16	NEQUI	0	$413,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$413,300	$0	$0	$413,300

aportes en línea

Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 16504881		GARCIA BENITEZ JORGE ELIECER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	jgbdilan1@hotmail.com	JAMUNDI-VALLE	3104951564

Clave: 9485398155

Periodo Pensión: 2025-04 **Periodo Salud: 2025-04**

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2025/05/20	0	$0	$413,300

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$227,800
PORVENIR		1	$227,800
ARL	1	1	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	$7,500
EPS	1	1	$178,000
COOSALUD EPS		1	$178,000
SUBTOTAL			$413,300
COMISION OPERADOR			$0
IVA			$0
TOTAL			$413,300

Canales de Pago

BANCARIOS	NO BANCARIOS
Banco AV Villas, Banco de Occidente, Banco de Bogotá	Efecty, éxito, SURTIMAX, Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16504881		GARCIA BENITEZ JORGE ELIECER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17a # 4 - 67	JAMUNDI-VALLE	3104951564	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-04	2025-04		9485398155	I	2025/05/20			0		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$413,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$413,300
Ciudad: JAMUNDI Depto: VALLE (1 Afiliados)																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$413,300
1	CC	16504881	GARCIA JORGE																	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS042	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	0	$0	$0	No	$413,300
Total	**Afiliados(1)**																					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$413,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 16504881		GARCIA BENITEZ JORGE ELIECER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17a # 4 - 67	JAMUNDI-VALLE	3104951564	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04		9485398155	I	2025/05/20			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$413,300**	**$0**	**$0**	**$413,300**

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

N° DS042290

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

N.I.T.: 890399029-5

Dirección: Edificio Palacio de San Francisco, carrera, COMUNA 3
Ciudad: CALI
Departamento: Valle del Cauca
Teléfono: +57 (602) 620 00 00
Correo: Facturacion.asuntosetnicos@valledelcauca.gov.co
Tipo de Contribuyente: Persona Juridica
Tipo de responsabilidad: O-13;O-48

Fecha de Generación: 20/05/2025 00:00:00
Fecha de Pago : 2025-05-20
Medio de Pago : Transferencia Débito Interbancario
Tipo de Negociación Contado

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO

Nombre Apellido o Razón Social : JORGE ELIECER GARCIA BENITEZ
NIT / Número de Documento 165048814
Tipo de Contribuyente Persona Natural
Tipo de Responsabilidad O-99
Correo jgbdilan1@hotmail.com

Dirección: CORR VILLA PAZ
Ciudad: CALI
Departamento Valle del Cauca
Teléfono

Nro	Código	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	Descuento		Recargo		IMPUESTOS						TOTAL
						%	Importe	%	Importe	%	IVA	%	INC	%	ICA	
1	00001	OTROSI 1.240.17.13-0 CONTRATO DEL 24 ABRIL 2025 .	NIU	1.00	3,000,000.00											3,000,000.00

DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES

Nro	Tipo	Código	Descripción	Porcentaje %	Monto

DATOS DE REFERENCIA

TIPO DOCUMENTO REFERENCIA	NUMERO DOCUMENTO REFERENCIA	FECHA REFERENCIA

OBSERVACIONES

5600081420,, Nro planilla:PLANILLA 9485398155 PAGO 1486893505,CUOTA 5 CONT 0194-1

Total en Palabras: Tres millones de pesos.-

MONEDA	COP
SUB TOTAL	3,000,000.00
IVA	0.00
TOTAL DOCUMENTO	3,000,000.00
RETERENTA	
RETEIVA	
RETEICA	
TOTAL COMPRA	3,000,000.00

CUDE:73fbdc00353094f4ccd8ad7a1b471d33ccbd5a764570b426a6b3393e23ceac 136683341136b5f48be6cf3b9739f8e21e

Autorización Habilitación Facturación Electrónica No. 18764065675259 del 2/16/2024,Desde el No. DS04-752 hasta el No.DS04-10000 Vigencia: Desde 2/16/2024 hasta 8/16/2025

Representaciòn grafica de la Factura Electronica - Generado por Signature South Consulting Colombia S.A.S. NIT: 900508908 (www.southconsulting.com) / Revise su Documento Electrónico en: www.gosocket.net